

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE

Nº 130457067-2

CIUDADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES

CEDEÑO ARTEAGA

PILAR MONCERRATE

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

SANTA ANA

SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

JORGE B

VERA BARREIRO

IGM 15-08-2015

INSTRUCCION

BASICA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CEDEÑO PABLO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ARTEAGA ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

POTOSIEJO

2015-09-17

FECHA DE EXPIRACION

2025-09-17

PROFESION / OCUPACION

QUEHACER DOMESTICO

E313312222



DIRECTOR GENERAL

RECORTE DEL CEDULA



CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2013

CNE

0008 F
JUNTA 40

0008 - 016
CERTIFICACION

1304570672
CEDULA N°

CEDEÑO ARTEAGA PILAR MONCERRATE
APPELLIDOS Y NOMBRES

1304570672

PROVINCIA: MANABI



CANTON: PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCION: 2

PARROQUIA: PORTOVIEJO

ZONA: 1

ELECCIONES

SECCIONAL

2019

CIUDADANIA O:

ESTADO CIVIL:

SUCURSAL:

FECHA DE EXPEDICION:

FECHA DE EXPIRACION:

CEDEÑO ARTEAGA PILAR MONCERRATE



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE KIOSCO

Conste por el presente documento la celebración de un contrato de arrendamiento de kiosco, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de arrendamiento, por una parte el Ing. Vicente Véliz Briones, PhD., Rector de la Universidad Técnica de Manabí, y por ende representante legal de la misma, en calidad de arrendadora; y, por otra parte la SRA. PILAR MONSERRATE CEDEÑO ARTEAGA, en calidad de arrendataria.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Ing. Vicente Véliz Briones, Ph.D., Rector de la Universidad, mediante Ofc. No. 0011-R-UTM de fecha 02 de enero de 2018, dispone a la Procuraduría General la elaboración de los Contratos de Arrendamiento de Bares que funcionan en la Universidad Técnica de Manabí, por once meses, a partir de enero a noviembre de 2018, esto, en atención al pedido del Director General de Gestión Administrativa, Ing. José Luis Molina Molina, según Ofc. No. 2501 DG.GA-UTM, de fecha 27 de diciembre de 2017.

TERCERA: OBJETO.- Este contrato tiene por objeto conceder en calidad de arrendamiento a favor de la SRA. PILAR MONSERRATE CEDEÑO ARTEAGA, el local para que funcione un kiosco ubicado en la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, bajo la directa y personal administración de la arrendataria, kiosco en el que únicamente se venderá comida rápida en general, de buena calidad y a precios especiales; expresamente se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de mercaderías distinta a las autorizadas.-

CUARTA: CANON DE ARRENDAMIENTO.- El canon de arrendamiento del KIOSCO en referencia, es de USD \$ 150.00 pagaderos por mesadas adelantadas, hasta los cinco de cada mes, pasado este tiempo la Dirección General de Gestión Administrativa, exigirá la presentación del respectivo comprobante de pago, dinero que serán depositados en la Cta. 2710455 Código No. 170202 del Banco de Guayaquil de la Universidad Técnica de Manabí.- El incumplimiento por más de dos meses en cancelar el arriendo mensual, dará lugar a la Universidad Técnica de Manabí a la terminación del contrato, lo que implica el abandono inmediato del área ocupada.-

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.- El tiempo de duración del presente contrato de arrendamiento, es de once meses, contados a partir del 2 de enero hasta el 30 de noviembre del 2018, fecha en que concluye automáticamente y sin notificación de ninguna clase este documento.-

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA.- La arrendataria cumplirá estrictamente con el objeto previsto en la Cláusula Tercera de este contrato, no pudiendo traspasar sus derechos bajo ningún título. Deberá también obtener el respectivo permiso de funcionamiento conferido por las Autoridades de Salud, Cuerpo de Bomberos, y el documento que para este tipo de negocios exige el SRI.



Asimismo se obliga a elaborar y vender los alimentos y bebidas observando las elementales normas de higiene, siendo de su exclusiva responsabilidad el mantenimiento, limpieza y aseo del local asignado y de las áreas próximas al mismo; además deberán acatar toda disposición que las autoridades de la Universidad emitan para regular el funcionamiento del local arrendado. Se obliga a colocar en lugar visible del local, la lista de precios de los productos que provea a los consumidores, precios que serán especiales y de menor costo de los que se expenden fuera de los predios universitarios, todo lo cual se respalda por el canon de arrendamiento reducido que se ha determinado.

Los únicos alimentos permitidos a vender la arrendataria, son los que constan en la guía de alimentos, que se detalla a continuación:

**ALIMENTOS PERMITIDOS
SNACKS SALUDABLES**

Conflex	<ul style="list-style-type: none">• Cualquier cereal
Frutos secos	<ul style="list-style-type: none">• Maní, granola, coco, nuez, almendra
Galletas – integrales o naturales sin exceso de sodio	<ul style="list-style-type: none">• Club social, ducales, oreo, amor, fitness, Ritz, ricas, Rellenitas, galak, etc.
Yogurt de frutas	<ul style="list-style-type: none">• Mango, manzana, guanábana,• Duraznos, frutillas, mora
Frutas en distintas presentación	<ul style="list-style-type: none">• Papaya, el maracuyá, guava, melón, sandía, mango, tamarindo, guanábana, naranjilla, pepino, bananas, cacao, aguacate, manzana, guayaba, chirimoya, lúcuma, pepino, guanábana, pera, duraznos, uvas, ciruelas, naranja.• Quinoto, pomelo, mandarina, limón, lima, frutillas, mora y otros.
Granola	
Palomitas de maíz	
Gelatinas	<ul style="list-style-type: none">• Artificiales o naturales
Productos procesados	<ul style="list-style-type: none">• Chifles, papas fritas
Panes y reposterías	<ul style="list-style-type: none">• Panes integrales, postres, pasteles

BEBIDAS

Recuerde que se debe promover el consumo de agua.	<ul style="list-style-type: none">• Agua purificada (Tecniagua)
Jugos naturales con frutas de temporadas	<ul style="list-style-type: none">• Papaya, maracuyá, guava melón, sandía, mango, tamarindo, guanábana, naranjilla, pepino, bananas, cacao, aguacate, manzana, guayaba, chirimoya, lúcuma, pepino, guanábana, pera, duraznos, uvas, ciruelas, naranja.



	Quinoto, pomelo, mandarina, limón, lima, frutillas, mora
Batidos de cualquier tipo	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier fruta de las anteriores
Bebidas rehidratantes	<ul style="list-style-type: none"> • Gatorde, pro fit, Powerade Cero, Sporade, Powerade, Nestea, Free Tea, Toni Frizz, Cool Tea, Adelgazante Toni, Ice Tea.

BOCADITOS PERMITIDOS

Hamburguesas	<ul style="list-style-type: none"> • Pero sin mayonesa con aceite
Empanadas	<ul style="list-style-type: none"> • Verde, harina pero sin aceite saturado (aceites recalentados más de 2 veces)
Derivados de harina	<ul style="list-style-type: none"> • Deditos, empanadas pero sin aceite saturao (aceites recalentados más de 2 veces)
Corviches, muchines, tortas de Yuca, tortillas de maíz, torta de maní, choclo, y similares	<ul style="list-style-type: none"> • Horneados.

El incumplimiento de esta cláusula dará derecho a la Universidad Técnica de Manabí declare unilateralmente concluida la terminación de este Contrato.

SÉPTIMA: MEJORAS DEL LOCAL.- Queda prohibido a la arrendataria hacer mejoras o construcciones de ninguna clase en el local arrendado, si no es con el conocimiento y autorización expresa de parte de la arrendadora, en todo caso dichas mejoras o adecuaciones quedarán en beneficio de la Universidad, sin lugar a indemnización de ninguna especie, al término del contrato.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.- De surgir divergencias en torno al presente contrato, estas se intentarán resolver de manera amigable entre las partes, y de no lograrlo, se someterán a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Para constancia de lo actuado firman las partes en seis ejemplares de igual tenor, en Portoviejo a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

ING. VICENTE VÉLIZ BRIONES, Ph.D.
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

SRA. PILAR MONSERRATE CEDEÑO ARTEAGA
ARRENDATARIA
C.C. 1304570672



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTOS

PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1304570672001

DATOS GENERALES:

APELLIDOS Y NOMBRES: CEDEÑO ARTEAGA PILAR MONCERRATE

No. ESTABLECIMIENTO: 0001

FEC. INICIO ACTIVIDAD	FEC. INSCRIPCION:	FEC. DE CIERRE:
29/11/2012	29/11/2012	

NOMBRE COMERCIAL:

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: ABIERTO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: MATRIZ

ACTIVIDADES CONTRIBUYENTE:

* VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS EN PUESTOS DE REFRIGERIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

PROVINCIA: MANABI CANTON: PORTOVIEJO PARROQUIA: 12 DE MARZO CALLE: WILFRIDO LOOR MOREIRA INTERSECCION: AUGUSTO MOREIRA VELEZ NOMBRE EDIFICO: UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI NUMERO DIRECCION: S/N REFERENCIA UBICACION: A LADO DE LA SEDE DEL COLEGIO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACIÓN Y RENTAS RUC 1360000200001
TITULO DE CREDITO - TRIBUTOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Nº PAGO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	NUMERO DE TÍTULO	VENTANILLA
13293214	Portoviejo, 2018/02/06 16:52	Portoviejo, 2018/02/07 12:10	3833072	KLEVER MENENDEZ
CONTRIBUYENTE	CEDEÑO ARTEAGA PILAR MONCERRATE C.I.: 1304570672			PERIODO DE PAGO :3-2018
CLAVE CATASTRAL	0105037001-0101056			
UBICACION	Frente: UNIVERSITARIA, Derecha: CHE GUEVARA, Ref: SEGUNDA PUERTA, A LADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA			
RAZON SOCIAL	VENTA DE COMIDA Y BEBIDAS EN PUESTOS DE REFRIGERIO - ACTIVIDAD: VENTA DE COMIDA Y BEBIDAS EN PUESTOS DE REFRIGERIO,			
ACTIVO/INGRE	PASIVO/GASTO	PATRIMONIO /	OBLIGADO	REB. 3RA EDAD REB. HIPOTECA REB. PATRIMONIO REB. DISCAPACIDAD
0.00	0.00	0.00	0.00	0 0 0 0
VALORES DEL TÍTULO	ADICIONALES			DETALLE DEL PAGO
Patente (Impuesto)	\$ 10.00	(+)SUB-TOTAL (1)	24.28	(+)SUB-TOTAL (2) \$27.78
Tasa de Habilitación y Control	\$ 10.42		(-)Descuento \$0	
Tasa de Seguridad y Vigilancia	\$ 3.86		(-)Abonos Título \$0	
		(+)Servicio de Información 3.50	(-)Abonos Emisión \$0	
		(+)Interés 0.00	(-)Abonos Interés \$0	
		(+)Multas y Recargos 0.00	(-)Abonos Multas y Recargo \$0	
		(+)Coactiva 0	(-)Abonos Coactiva \$0	
SUB-TOTAL (1)	24.28	SUB-TOTAL (2)	27.78	ABONOS 0
				USD 27.78
* 3 8 5 0 8 8 3 8 3 3 0 7 2 *				



0009524

COMPROBANTE DE PAGO N° 13297308

NOMBRE DEL LOCAL:

BAR DOÑA PILI

REPRESENTANTE:

CEDEÑO ARTEAGA PILAR MONCERRATE 1304570672

DIRECCION:

AV. UNIVERSITARIA Y CHE GUEVARA UTM - 12 DE MARZO

ACTIVIDAD:

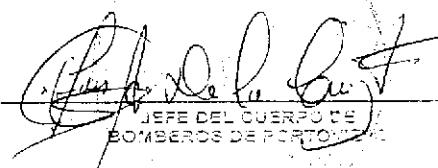
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS EN PUESTOS DE REFRIGERIOS

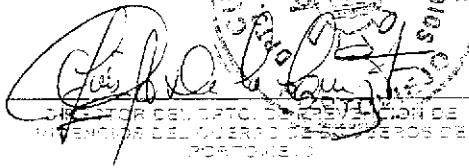
FECHA DE EMISIÓN:

14 DE FEBRERO DE 2018

31 DE DICIEMBRE DE 2018

El Departamento de Prevención de Incendio del Cuerpo de Bomberos de Portoviejo establecimiento si cumple con todas las medidas y normativas que establece el Artículo 1º de la Ley de Seguridad Contra Incendio.


Jefe del Cuerpo de
BOMBEROS DE PORTOVIEJO


DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE INCENDIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PORTOVIEJO

Córdoba 302 y Rómulo - Teléfono: 052-563135 - Emergencias: 191 - Email: dpto.prevencion@pbo.gob.ec - www.pbo.gob.ec

CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

RUC 1360011160001

TITULO DE CREDITO - TASA DE SERVICIOS

Nº PAGO 13297308	FECHA DE EMISION Portoviejo, 2018/02/14 16:33	FECHA DE PAGO Portoviejo, 2018/02/14 16:33	NUMERO DE TITULO 3834819	VENTANILLA Andrea Rezalba	PERIODO DE PAGO :1-2018
CONTRIBUYENTE CEDEÑO ARTEAGA PILAR MONCERRATE C.I.: 1304570672	UBICACION UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	CEDEÑO ARTEAGA PILAR MONCERRATE			

VALORES DEL TITULO	\$	25.00	(+)SUB-TOTAL (1)	REB. 3RA EDAD	REB. HIPOTECA	REB. PATRIMONIO	REB. DISCAPACIDAD
				0	0	0	0
Inspección				25.00	(+)SUB-TOTAL (2)		\$27.00
					(-)Descuento		\$0
					(-)Abonos Título		\$0
					(-)Abonos Emisión		\$0
					0	(-)Abonos Interés	\$0
					0	(-)Abonos Multas y Recargos	\$0
					0	(-)Abonos Coactiva	\$0

ABONOS
0

USD

27.00

SUB-TOTAL (1)

25.00 SUB-TOTAL (2)

27.00

ESTE TITULO ES EL UNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TITULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO

Dirección: Avenida Manabí y Periodista
Teléfono: 052-563135



* 3 8 5 0 8 3 8 3 4 8 1 9 *



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTOS PERSONAS NATURALES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1304570672001

DATOS GENERALES:

APELLIDOS Y NOMBRES: CEDEÑO ARTEAGA PILAR MONCERRATE

No. ESTABLECIMIENTO: 0001

FEC. INICIO ACTIVIDAD

29/11/2012

FEC. INSCRIPCION:

29/11/2012

FEC. DE CIERRE:

NOMBRE COMERCIAL:

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: ABIERTO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: MATRIZ

ACTIVIDADES CONTRIBUYENTE:

* VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS EN PUESTOS DE REFRIGERIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

PROVINCIA: MANABI CANTON: PORTOVIEJO PARROQUIA: 12 DE MARZO CALLE: WILFRIDO LOOR MOREIRA INTERSECCION: AUGUSTO MOREIRA VELEZ NOMBRE EDIFICO: UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI NUMERO DIRECCION: S/N REFERENCIA UBICACION: A LADO DE LA SEDE DEL COLEGIO





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

SRI
...le hace bien al país!

Contribuyente:

CEDEÑO ARTEAGA PILAR MONCERRATE

RUC:1304570672001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CEDEÑO ARTEAGA PILAR MONCERRATE** con RUC **1304570672001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **DICIEMBRE 2019** y no registra deudas en firme, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 21 de agosto de 2019 7:42

Código de verificación: **SRICCT2019000205230**



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 452 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO

DEPARTAMENTO DE COMPROBACIÓN Y RENTAS

RUC 1360000200001

TITULO DE CREDITO - TRIBUTOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Nº PAGO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	NUMERO DE TÍTULO	VENTANILLA
13567620	Portoviejo, 2019/01/01 17:50	Portoviejo, 2019/01/04 17:02	4215581	KLEVER MENENDEZ
CONTRIBUYENTE	CEDEÑO ARTEAGA PILAR MONCERRATE C.I.: 1304570672			PERIODO DE PAGO :3-2019
CLAVE CATASTRAL	0105037001-0101056			
UBICACION	Frente: UNIVERSITARIA, Derecha: CHE GUEVARA, Ref: SEGUNDA PUERTA, A LADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA			
RAZON SOCIAL	Restaurantes de comida rápida, puestos de refrigerio y establecimientos que ofrecen comida para llevar, reparto de pizza, etcétera; heladerías, fuente			
ACTIVO/INGRE	PASIVO/GASTO	PATRIMONIO /	OBLIGADO	REB. 3RA EDAD
0.00	0.00	0.00	0.00	0
REB. HIPOTECA	REB. PATRIMONIO	REB. DISCAPACIDAD		
0	0	0		
VALORES DEL TÍTULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO		
Patente (Impuesto)	\$ 10.00 (+)SUB-TOTAL (1)	24.58 (+)SUB-TOTAL (2)		\$28.58
Tasa de Habilitación y Control	\$ 10.64	(-)Descuento		\$0
Tasa de Seguridad y Vigilancia	\$ 3.94	(-)Abonos Título		\$0
	(+)Servicio de Información	4.00 (-)Abonos Emisión		\$0
	(+)Interés	0.00 (-)Abonos Interés		\$0
	(+)Multas y Recargos	0.00 (-)Abonos Multas y Recargo		\$0
	(+)Coactiva	0.00 (-)Abonos Coactiva		\$0
			ABONOS 0	
SUB-TOTAL (1)	24.58	SUB-TOTAL (2)	28.58	
	ESTE TÍTULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO			
* 3 8 5 0 8 \$ 4 2 1 5 5 8 1 *	DIRECCIÓN: KILOMETRO 1.5 VÍA A MANTA TEL. PEX 053-960250			
	USD 28.58			

Este título no constituye permiso de funcionamiento de establecimiento alguno usted deberá obtener el permiso de funcionamiento, de ser el caso

Validez del Certificado. Para consultar la validez del certificado, deberá ingresar a la pagina www.portoviejo.gob.ec en la sección Servicios Online con el código 4215581



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO

DEPARTAMENTO DE COMPROBACIÓN Y RENTAS

Patente
RUC 1360000200001

TITULO DE CREDITO - TRIBUTOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Nº PAGO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	NUMERO DE TÍTULO	VENTANILLA
13567622	Portoviejo, 2019/01/04 13:04	Portoviejo, 2019/01/04 17:02	4220147	KLEVER MENENDEZ
CONTRIBUYENTE	CEDEÑO ARTEAGA PILAR MONCERRATE C.I.: 1304570672			PERIODO DE PAGO :3-2019
CLAVE CATASTRAL	0105037001-0101056			
UBICACION	Frente: UNIVERSITARIA, Derecha: CHE GUEVARA, Ref: SEGUNDA PUERTA, A LADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA			
RAZON SOCIAL	Restaurantes de comida rápida, puestos de refrigerio y establecimientos que ofrecen comida para llevar, reparto de pizza, etcétera; heladerías, fuente:			
ACTIVO/INGRE	PASIVO/GASTO	PATRIMONIO /	OBLIGADO	REB. 3RA EDAD REB. HIPOTECA REB. PATRIMONIO REB. DISCAPACIDAD
0.00	0.00	0.00	0.00	0 0 0 0
VALORES DEL TÍTULO	ADICIONALES			DETALLE DEL PAGO
	(+)SUB-TOTAL (1)		0	(+)SUB-TOTAL (2) \$4.00
				(-)Descuento \$0
				(-)Abonos Título \$0
	(+)Servicio de Información		4.00	(-)Abonos Emisión \$0
	(+)Interés		0.00	(-)Abonos Interés \$0
	(+)Multas y Recargos		0.00	(-)Abonos Multas y Recargo \$0
	(+)Coactiva		0	(-)Abonos Coactiva \$0
SUB-TOTAL (1)	0	SUB-TOTAL (2)	4.00	ABONOS 0
 <small>Este Título es el único comprobante de pago aceptado para realizar cualquier reclamo ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO</small>				
<small>DIRECCIÓN: KILOMETRO LS VIA A MANTA Tel: PBX 053-700259</small>				

Este título no constituye permiso de funcionamiento de establecimiento alguno usted deberá obtener el permiso de funcionamiento, de ser el caso

Validz del Certicado. Para consultar la validez del certificado, deberá ingresar a la pagina www.portoviejo.gob.ec en la sección Servicios Online con el código 4220147



Cuerpo de Bomberos Portoviejo
Departamento de Prevención de Incendios



PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

COMPROBANTE DE PAGO N° 13556078

El Departamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos Portoviejo considera que este establecimiento cumple con las medidas y normativas que establece el Art. 35 de la Ley de Defensa Contra Incendio.

Nombre del Local: BAR U.T.M. FACULTAD FILOSOFIA

Dirección: AV. UNIVERSITARIA Y CHE GUEVARA - 12 DE MARZO

Actividad: RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.

RUC: 1304570672

Representante: CEDEÑO ARTEAGA PILAR MONCERRATE

Fecha de Emisión: 9 DE ABRIL DE 2019

Fecha de Vencimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Nota: La concesión de este permiso no asegura que el GAD Portoviejo otorgue los permisos necesarios para desarrollar las actividades solicitadas.

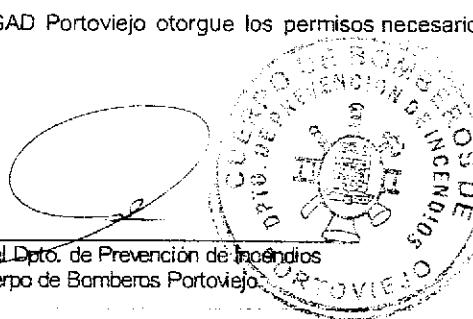
Información certificada a la fecha: 9 de abril de 2019

Nº de documento: PF-19-04880



PF-19-04880

Director del Dpto. de Prevención de Incendios
Cuerpo de Bomberos Portoviejo



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en <https://online.bomberosportoviejo.gob.ec/verificar-documento> con el número de documento, conforme a la LCE Art. 2. Si detecta alteraciones, comunicarse a nuestros números de contacto.

Dirección: Av. Manabi y Av. Periodista - Teléfonos: 052563135 - 052563145 - Email: info@bomberosportoviejo.gob.ec

**AGENCIA NACIONAL DE
REGULACIÓN, CONTROL
Y VIGILANCIA SANITARIA**

Guayaquil, 15 de agosto de 2019

Atentado (a) usuario (a):

Para constancia suya, la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - Arcsa "Dr. Leopoldo Izquieta Perez", le informa que la actividad OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDA Y BEBIDAS NO CONTEMPLADAS ANTERIORMENTE (KIOSKOS, ISLAS, PICANTERÍAS, ENTRE OTROS), no requiere de un permiso de funcionamiento, de conformidad con la normativa vigente.

Sin embargo, dejamos constancia que su actividad está sujeta a control y vigilancia sanitaria, por lo que agradeceremos su atención cuando nuestros técnicos realicen su inspección de rutina.



Ing. Dayana Priscila Donoso Paz

**Directora Técnica de Buenas Prácticas y Permisos
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA**

MINISTERIO DE TURISMO



Oficio Nro. MT-CZ4-2019-0663

Portoviejo, 14 de agosto de 2019

Asunto: CERTIFICADO NO TURISTICO - BAR DOÑA PILY - PORTOVIEJO

Sra
Pilar Moncerrate Cedeño Arteaga
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su solicitud de CERTIFICADO DE REGISTRO, relacionado con el establecimiento de su propiedad, denominado "BAR DOÑA PILY" ubicado en la calle WILFRIDO LOOR MOREIRA Parroquia 12 DE MARZO Cantón PORTOVIEJO comunico a usted que realizada la evaluación global sobre la infraestructura y servicios ofertados en el mencionado establecimiento, se ha determinado que no reúne las condiciones básicas para considerarlo un establecimiento offerente de servicios turísticos.

En base al Registro oficial 575 de fecha 5 de octubre de 2018 se establecen que los requisitos mínimos para un establecimiento de alimentos y bebidas de cuarta categoría.

Con éste antecedente me permito informarle que no está sujeto al registro y control el Ministerio de Turismo, razón por la cual deberá usted dirigirse para su registro al Ministerio del Interior.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Elisa Maria Mora Lozano
COORDINADORA ZONAL 4

Copia:

Señora Ingeniera
María Fernanda Rodriguez Delgado
Especialista

Señora Licenciada
Lady Denissa Delgado Mendoza
Asistente

Id


Firma digitalizada por el Oficina de Atención Ciudadana (CAC)
**ELISA MARIA
MORA LOZANO**



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN DISTRITAL 13D01 - SALUD

Nº 0009826

NºZ04D13D01-2017

CERTIFICADO ÚNICO DE SALUD

Fecha de emisión	Tipología y nombre del establecimiento de salud		Unicódigo
12 día	07 mes	2019 año	Tipo B - Centro Salud Cedrun 1260
Certifico haber atendido a:			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	HCU/Código
Vera	Cedrun	Maria Pilar	1313217968

Quien al momento se encuentra en condiciones estables de salud.

Nombre del
médico/a Dr. Carlos Astengo

Código
MSP L103446511036

Firma y
sello

Certificado válido por 30 días



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN DISTRITAL 13D01 - SALUD

Nº 0009825

NºZ04D13D01-2017

CERTIFICADO ÚNICO DE SALUD

Fecha de emisión			Tipología y nombre del establecimiento de salud	Unicódigo
12 día	07 mes	2019 año	tipo B- Centro Salud Cedrun	1260
Certifico haber atendido a:				
Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	HCU/Código	
Cedrun	Artiga	Pilar Monsealte	1304570672	

Quien al momento se encuentra en condiciones estables de salud.

Nombre del
médico/a Dr. Bautista Alvear

Código
MSP L1F34361110176

Firma y
sello

Certificado válido por 30 días

Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - Arcsa

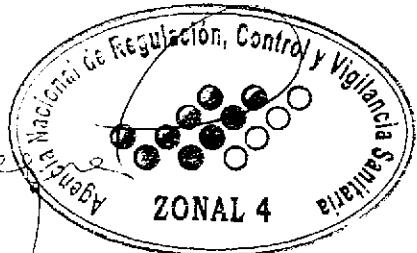
Otorga el presente certificado a:

Pilar Cedenó Arteaga

Por haber ASISTIDO a la capacitación "MANUAL DE PRÁCTICAS DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS" realizado en la ciudad de Perito Moreno el día de 04 de Agosto 2017.

Portillo, 04 de Agosto de 2017.


Sergio Palomeque Palomeque
Coordinador Zonal 4 - ARCSA



Para que tú estés bien, hacemos las cosas bien





Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - Arcsa

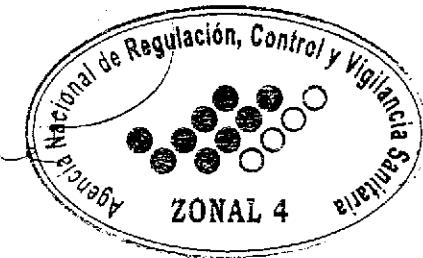
Otorga el presente certificado a:

Mariel Vero Cedeno

Por haber ASISTIDO a la capacitación "MANUAL DE PRÁCTICAS DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS" realizado en la ciudad de Bogotá el día 10 de Agosto 2017.

Portoviejo, 04 de Agosto de 2017.

Sergio Palomeque Palomeque
Coordinador Zonal 4 - ARCSA



Para que tú estés bien, hacemos las cosas bien

Amor a la
Patria!



Agencia Nacional
de Regulación, Control
y Vigilancia Sanitaria





UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Certificación

Esta certificación se otorga a:

SRA. PILAR CEDEÑO ARTEAGA

Como reconocimiento por haber asistido a la capacitación de:
"MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS" brindada en la Unidad de Bienestar Estudiantil
de la Universidad Técnica de Manabí, el día 27 de Noviembre del 2014.

Int. José Luis Molina
Coordinador Administrativo

Lcda. Laura Quimis Cedeño
Directora (e) de la Unidad de
Bienestar Estudiantil

Portoviejo, 27 Noviembre del 2014

Dra. Morena Salas Toárez
Médica del Estudiante

Dra. Yaneth Moreira
Adelante de la Ciudadanía
Previsión de Riesgo de Trabajo
y Salud Ocupacional

Dra. Magdalena Véliz
Nutricionista UTE





UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

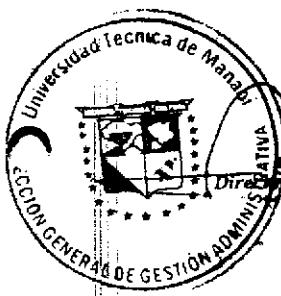


Esta certificación se otorga a:

SRA. PILAR CEDEÑO ARTEAGA

Como reconocimiento por haber asistido a las capacitaciones de:
"MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS" brindada en la Unidad de Bienestar Estudiantil
de la Universidad Técnica de Manabí, los días 6 y 13 de diciembre del 2013, con una duración
de 6 horas.

Portoviejo, 13 diciembre del 2013



Mg. José Luis Molina
Director de Gestión Administrativa

Dra. Maryuri Mejia Rivera
Medico Anexo al IESS

Lcda. Laura Quimis Cedeño
Directora (e) de la Unidad de
Bienestar Estudiantil

Lcda. Tamia García Rodríguez
Trabajadora Social

Dra. Mariana Santos Táarez
Medico de Estudiantes



**Agencia Nacional de Regulación,
Control y Vigilancia Sanitaria - Arcsa**

Otorga el presente certificado a:

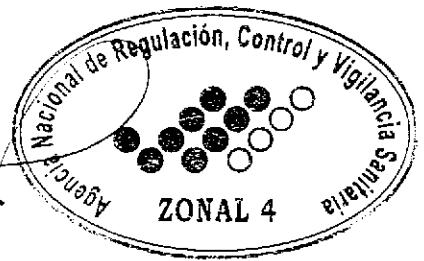
Genesio Berdío

Por haber ASISTIDO a la capacitación "MANUAL DE PRÁCTICAS DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS" realizado en la ciudad de *Petén, Guat.* el *5x de Agosto 2017.*

Petén, 04 de Agosto de 2017.

S. Palomeque

Sergio Palomeque Palomeque
Coordinador Zonal 4 - ARCSA



Para que tú estés bien, hacemos las cosas bien

¡En salud!
Patria!



Agencia Nacional
de Regulación, Control
y Vigilancia Sanitaria





Coordinación Zonal 4

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-CZ4-2019-0886-O

Portoviejo, 26 de septiembre de 2019

Asunto: COMUNICACIÓN DE INSTITUCIÓN PÚBLICA

Señorita
Laura Yasmine Quimis Cedeño
Directora de Bienestar Estudiantil
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio S/n del 24 de septiembre del 2019, a través del cual solicita a esta Coordinación Zonal se aclare si los bares que funcionan en los predios de la Universidad Técnica de Manabí requieren obtener el permiso de funcionamiento otorgado por ARCSA, me permito manifestarle lo siguiente:

La Ley Orgánica de Salud, en su artículo 130, determina lo siguiente: “*Los establecimientos sujetos a control sanitario para su funcionamiento deberán contar con el permiso otorgado por la autoridad sanitaria nacional. El permiso de funcionamiento tendrá vigencia de un año calendario*”;

A través del Acuerdo Ministerial N° 00004712, publicado en el Registro Oficial N° 202, del 13 de marzo del 2014, el Ministerio de Salud Pública emitió el Reglamento Sustitutivo para Otorgar Permisos de Funcionamiento a los Establecimientos Sujetos a Vigilancia y Control Sanitario, mismo que en su artículo 4, en lo pertinente, dispone: “*(...) La Autoridad Sanitaria Nacional, a través de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA-, otorgará de forma automatizada el permiso de funcionamiento a los establecimientos sujetos a vigilancia y control sanitario (...)*”;

El Acuerdo Ministerial en mención, en su artículo 5, determina lo siguiente: “*(...) El Permiso de Funcionamiento a los establecimientos sujetos de control sanitario, a excepción de los establecimientos de servicios de salud, será otorgado sin inspección previa, y solamente con el cumplimiento de los requisitos documentales descritos en el presente Reglamento (...)*”;

Mediante Decreto Ejecutivo N° 1290, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 788, de 13 de septiembre de 2012, se creó la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, como persona jurídica de derecho público, con independencia administrativa, económica y financiera, adscrita al Ministerio de Salud Pública;

A través de Decreto Ejecutivo N° 544, publicado en el Registro Oficial N° 428, de 30 de enero de 2015, se reformó parcialmente el Decreto Ejecutivo N° 1290 mediante el cual se

Coordinación Zonal 4

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-CZ4-2019-0886-O

Portoviejo, 26 de septiembre de 2019

incluyó entre las atribuciones y responsabilidades de la Agencia, la de expedir la normativa técnica, estándares y protocolos para el control y vigilancia sanitaria de los productos y establecimientos descritos en el artículo precedente, de conformidad con los lineamientos y directrices generales que dicte para el efecto su Directorio y la política determinada por Ministerio de Salud Pública;

El Decreto Ejecutivo N° 544 antes referido, en su artículo 9 dispone: “*Añádase como Disposición Transitoria Sexta, Séptima y Octava, las siguiente: (...) SÉPTIMA.- Una vez que la Agencia dicte las normas que corresponda de conformidad con lo dispuesto en este Decreto, quedarán derogadas las actualmente vigentes expedidas por el Ministerio de Salud Pública”;*

Mediante Resolución ARCSA-DE-040-2015-GGG, publicada en Registro Oficial N° 538 del 8 de julio de 2015, se reforma el Acuerdo Ministerial 0004712, publicado en el Registro Oficial Suplemento 202 de 13 de marzo de 2014, señalándose en el artículo 2 de la mencionada resolución: “*Artículo 2.- Exceptúese de la obligatoriedad de obtención de permiso de funcionamiento, a los establecimientos, que se encuentran identificados respectivamente con su código a continuación; sin perjuicio, a que los mismos, se encuentre sujetos a vigilancia; y, a las respectivas sanciones que se generen, por el incumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias establecidas en la ley.”*

A continuación del artículo 2 se despliega una tabla con los establecimientos que no requieren del permiso de funcionamiento de la Agencia, incluyéndose con el código 18,5 a los Bares/Cantinas/Karaokes/Salas de Billar.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Sergio Luis Palomeque Palomeque
COORDINADOR ZONAL 4

Referencias:

- ARCSA-ARCSA-CZ4-2019-2018-E



Coordinación Zonal 4

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-CZ4-2019-0911-O

Portoviejo, 16 de octubre de 2019

Asunto: Solicitud aclaración comunicación

Señorita

Laura Yasmine Quimis Cedeño

Directora de Bienestar Estudiantil

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su comunicación del 16 de octubre de 2019 mediante la cual solicita una aclaración al oficio ARCSA-ARCSA-CZ4-2019-0886-O, de fecha 26 de septiembre del presente, a través del cual se comunica a usted que de acuerdo a lo dispuesto en la resolución ARCSA-DE-040-2015-GGG, publicada en el Registro Oficial N° 538 del 8 de julio de 2015, se exceptúa de la obligatoriedad de obtención del permiso de funcionamiento a, entre otros establecimientos, bares, cantinas, karaokes, salas de billar, me permito indicarle lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 32 que "*La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir*";

La Ley Orgánica de Salud en su artículo 4 establece que: "*La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias.*";

Que el artículo 10.1 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: "*La Función Ejecutiva, además de los organismos definidos y desarrollados en los artículos posteriores, podrá contar de manera general con los siguientes tipos de entidades: a) Agencia de Regulación y Control.- Organismo técnico que tiene por funciones la regulación de las actividades del sector, el control técnico de las actividades realizadas por los agentes que operan en él y la preparación de informes sobre normas que debería observar el respectivo organismo de control, de acuerdo con la ley. Su ámbito de acción es específico a un sector determinado y estará adscrita a un Ministerio Sectorial o Secretaría Nacional. Dentro de su estructura orgánica tendrá un directorio como máxima instancia de la agencia;...*"

Mediante Decreto Ejecutivo N° 1290, publicado en el Registro Oficial N° 788 del 13 de



Coordinación Zonal 4

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-CZ4-2019-0911-O

Portoviejo, 16 de octubre de 2019

septiembre de 2012, se crea la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA, señalándose en el artículo 9 del mencionado decreto ejecutivo:

"Artículo 9.- La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA, será el organismo técnico encargado de la regulación, control técnico y vigilancia sanitaria de los siguientes productos: alimentos procesados, aditivos alimentarios, medicamentos en general, productos nutracéuticos, productos biológicos, naturales procesados de uso medicinal, medicamentos homeopáticos y productos dentales; dispositivos médicos, reactivos bioquímicos y de diagnóstico, productos higiénicos, plaguicidas para uso doméstico e industrial, fabricados en el territorio nacional o en el exterior, para su importación, exportación, comercialización, dispensación y expendio, incluidos los que se reciban en donación y productos de higiene doméstica y absorbentes de higiene personal, relacionados con el uso y consumo humano; así como de los establecimientos sujetos a vigilancia y control sanitario establecidos en la Ley Orgánica de Salud y demás normativa aplicable, exceptuando aquellos de servicios de salud públicos y privados."...

Con estos antecedentes manifiesto a usted nuevamente que de acuerdo a la regulación de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria- ARCSA Dr. Leopoldo Izquierdo Pérez, entidad adscrita al Ministerio de Salud Pública, el que a su vez es la autoridad sanitaria nacional, los bares, en todo territorio nacional, están exentos de la obligatoriedad de la obtención del permiso de funcionamiento.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Sergio Luis Palomeque Palomeque
COORDINADOR ZONAL 4

Copia:

Señora Ingeniera
María Fernanda Andrade Marazita
Técnico Zonal de Archivo